

VISTO:

La Resolución N° 111/20; las Disposiciones Académicas N°1, N°2 y N°3 de 2020 ratificadas por Resoluciones "CS" N° 115/20, 116/20 y 117/20 UADER y la Disposición Académica N° 7; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad en su conjunto adhirió a todas las medidas excepcionales de aislamiento preventivo por la Emergencia Sanitaria COVID-19 y organizó sus tareas académicas para garantizar la continuidad del dictado de clases de manera no presencial.

Que cada una de las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Entre Ríos se organizaron y articularon para facilitar la continuidad del ciclo académico proponiendo herramientas tales como: Aulas Virtuales en Moodle, correos institucionales, Google Meet, entre otros, para la continuidad de todas las Carreras que forman parte de la propuesta académica de esta casa de altos estudios.

Que las cuatro Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, tuvieron continuidad en el desarrollo de las trayectorias educativas a pesar del contexto de incertidumbre generado por la pandemia Covid-19.

Que la Secretaría Académica de la Universidad acompañó y arbitró los medios necesarios con el objeto de garantizar la continuidad de las clases y exámenes de todos los estudiantes a fin de que adquieran las condiciones regulares o promocionales concluyentes de cada cuatrimestre.

Que cada una de las Facultades organizó las mesas examinadoras de acuerdo a sus posibilidades y tiempos bajo la modalidad no presencial, fijando pautas y procedimientos para docentes y estudiantes.

Que se desarrollaron en todas las Facultades las instancias finales de evaluación para el egreso de los estudiantes de pregrado y grado.

Que no obstante lo mencionado en los considerandos anteriores, se reconoce la necesidad de ampliar y garantizar más y mejor las instancias para la definición y



propuesta de trayectorias académicas de los estudiantes de toda nuestra Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que, teniendo en cuenta las excepcionalidades del presente año académico, se considera pertinente tomar medidas extraordinarias que garanticen a los estudiantes las condiciones para que puedan avanzar en el cursado de las asignaturas de sus carreras con la posibilidad de rendir sus exámenes finales.

Que el Secretario Académico de la Universidad en conjunto la/os Secretara/os de las cuatro Unidades Académicas disponen, extender excepcionalmente hasta el 30 de junio de 2021 la regularidad de todos los estudiantes y el cómputo de las correlatividades en las asignaturas que vencían durante el período comprendido entre el 20 de marzo y el 18 de diciembre de 2020, siendo el mismo declarado inhábil para el cómputo de los plazos en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos de conformidad con los considerandos mencionados, garantizando el plazo de regularidades que se establece en el Reglamento Académico de 2 años y 6 llamados.

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2020, recomienda ratificar la Disposición Académica N° 7.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Disposición Académica N° 7 de fecha 26 de noviembre de 2020, dictada por el Secretario Académico de Rectorado en acuerdo con la/os Secretaría/os Académica/os de las Facultades de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-


Abogado Hacedo Hugo Fabián
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R

